



DECRETO EXENTO: Nº 2.084.

La Florida, 15 SEP 2015

VISTOS:

Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, reformuladas y debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta pública denominada "**ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA**".

Lo dispuesto en el Reglamento Interno Nº 94 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, la Ley Nº 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compra; el Decreto Nº 372 de fecha 14 de agosto de 2015 que nombra a don Nicolas Pizarro Julia como Administrador Municipal, el Reglamento Nº 83 de fecha 18 de Febrero de 2013 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.-Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, y su publicación las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada "**ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA**", y el respectivo cronograma, antecedentes todos que se entienden formar parte de este Decreto para todos los efectos legales.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN**

I- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Las presentes bases reglamentan la propuesta pública de adquisición, sin perjuicio, de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y aclaraciones que elabore la unidad técnica encargada de ello.

Además, los proponentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en:

- a) Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- b) El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable y las disposiciones internas de la Dirección de Obras sanitarias.
- c) En general, todas las normas del Instituto Nacional de Normalización (ex Inditecnor) relacionadas con la construcción y vigentes al momento de la apertura de la propuesta.
- d) Y demás normas y reglamentos vigentes, aplicables a contratos de obras públicas, cuando se requiera su uso directa o supletoriamente.

Estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".



ID DOC 254993

✦



De todas maneras

II- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas Generales se entenderá por:

- a) Unidad Técnica: Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.
- b) Inspector Técnico del servicio: Persona nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas.
- c) Contratista: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras materia de la presente propuesta.
- d) Planos generales: Los diseños que indicando ubicación, forma y medidas, permiten un juicio completo de las obras que se ejecutarán y a una escala conveniente para su ejecución correcta y acertada.
- e) Planos de detalles: Los diseños a una escala adecuada para realizar la construcción de parte del proyecto, construido en planos generales.
- f) Recepción Provisoria: Es el acto administrativo, efectuado por la Municipalidad, mediante el cual se reciben provisoriamente los estudios, servicios, obras o bienes licitados, formulando en su caso las observaciones que estime pertinentes respecto del trabajo realizado y señalando, al efecto, un plazo determinado para subsanarlas.
- g) Recepción Definitiva: Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega del total del estudio, obra, servicio o bien a la Municipalidad y ésta la recibe conforme. Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad debe efectuar la liquidación correspondiente, requerir el finiquito y devolver las garantías, si procediere.
- h) Obras Extraordinarias: Son aquellas obras imprescindibles, no contempladas en los proyectos primitivos y necesarios. Se pactan a precios convenidos
- i) Programa de trabajo: Es la ordenación cronológica del desarrollo de las diversas actividades técnicas y administrativas contempladas para el cumplimiento del objeto de la licitación, en los plazos estipulados.
- j) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: El artículo 45 del Código Civil la define como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

III- MODALIDAD DE LAS PROPUESTA.

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y antecedentes administrativos, técnicos y económicos. Se procederá a la revisión de todos los antecedentes establecidos en el numeral 3.3 de estas bases y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las "Bases Técnicas. Cumpliendo estos requisitos y antecedentes, la oferta continuará su proceso de evaluación. En caso contrario, la disconformidad u omisión con lo solicitado en las bases implicará el rechazo de la oferta, quedando impedidos de continuar en el proceso de evaluación.

3.1- Disposiciones generales.-

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Chile Compra, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, tanto generales como especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y en general, todos los antecedentes que la acompañan.

Excepcionalmente en el caso de la garantía, antecedentes legales, muestras y demás documentos que no estén disponibles en formato digital o electrónico, deberán presentarse en sobre cerrado en la oficina de partes del municipio, según se expresa más adelante.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de equipos, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general, lo necesario para prestar el servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.



+



De todas maneras

3.2- Consultas y aclaraciones.-

Los proponentes podrán solicitar por el Sistema de Información aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, en la fecha y hora establecida en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. No se aceptarán consultas vía fax, e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

El oferente deberá tomar conocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones a través del Portal Chile Compra, según lo establecido en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra.

La Municipalidad podrá, de oficio (resolución y/o decreto), modificar puntos de las bases e inclusive en los casos que corresponda respecto de lo anterior, y para dar al oferente un plazo prudencial para la preparación de su oferta, modificar calendario respecto de las fechas, hora o lugar fijados para las aperturas de la propuesta, o solo modificar calendario, si las circunstancias del proceso así lo ameritan, todo lo cual deberá ser informado en el portal de Chile Compra, en conformidad a lo señalado en el Capítulo IV, artículo 19 del Reglamento de la Ley 19886.

3.3- Forma de presentación de las propuestas.-

Los oferentes deberán presentar los anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos en la forma que a continuación se señala:

El formato digital de los antecedentes solicitados en los anexos deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD, EXCEL, etc.)

Los proponentes cuya forma de presentación de la propuesta una vez realizado la revisión y constatación de los antecedentes en el acto de apertura no resulten con observaciones serán evaluados con ponderación adicional de acuerdo a lo expresado en las Bases Administrativas Especiales.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- b) Subir archivos en el anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al anexo respectivo.
- c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases
- d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

PARA EFECTUAR LAS OFERTAS EN EL PORTAL DE CHILE COMPRA LOS PROPONENTES DEBERÁN INDIVIDUALIZARSE ÚNICAMENTE CON SU RAZÓN SOCIAL PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES, TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES, LO HARÁN CON SU NOMBRE COMPLETO. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL USO DE DIMINUTIVOS, SEUDÓNIMOS O INDIVIDUALIZACIÓN NUMÉRICA.

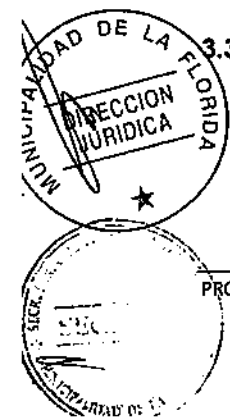
ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE REVISAR EL PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE TODO EL PROCESO, NO SIENDO POSIBLE ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

3.3.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

1) Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a.- Identificación del proponente en conformidad al respectivo Anexo N° 1, debidamente firmado.

b.- Patente municipal al día (pagada en cualquier municipio).





De todas maneras

c.- Declaración jurada simple respecto de infracciones al DFL N° 1 de 2005 y de incumplimientos de contratos, en conformidad al respectivo Anexo N° 2, debidamente firmado.

d.- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente.

e.- Último Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.

f.- Declaración jurada simple de no haber sido condenado en los dos últimos años anteriores a la fecha de la propuesta por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, en conformidad al respectivo Anexo N° 3, debidamente firmado.

Los oferentes que figuren **HÁBILES** en el portal Chile Proveedores a la fecha de la apertura quedarán exceptuados de presentar la documentación señalada en las letras c), d), e) y f) anteriores.

ii) ANEXO ADMINISTRATIVO EN SOBRE, SOPORTE PAPEL:

a) Boleta bancaria, vale vista o depósito a la vista, o cualquier documento bancario que cumpla los mismos requisitos y finalidad, que garantice la seriedad de la oferta y boleta de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

Seriedad de la Oferta.

Tipo Documento : Boleta bancaria de plazo definido, vale vista o depósito a la vista o cualquier documento bancario que cumpla los mismos requisitos y finalidad.

Monto : \$3.000.000 (pesos)

Vigencia : 90 días corridos a contar de la fecha de apertura

A nombre de : Municipalidad de La Florida. 69.070.700-4

Glosa : Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta pública de **"ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA"**.

En el caso de que se presente como garantía de fiel cumplimiento póliza de garantía o similar, deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.

b. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de La Florida

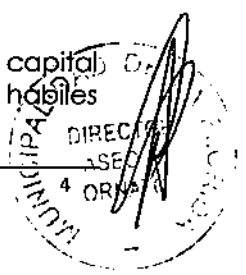
EN EL CASO DE LOS VALES A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como seriedad de oferta. La no presentación de dicho documento en la forma y vigencia solicitado en las presentes bases será causal de descalificación inmediata de la oferta.

Devolución: Esta se hará efectiva a partir del día siguiente a la suscripción del contrato (Rige para aquellos oferentes a los cuales se acepte y evalúe su oferta).

En el caso de los oferentes a los cuales se les descalifica la oferta en el acto de apertura, el documento bancario que presenten en garantía de seriedad de oferta le será devuelto a partir del día hábil siguiente de efectuada la apertura, en horario de Atención de Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 13:45 hrs. en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en Vicuña Mackenna 7210.

b) Certificado de cualquier institución bancaria **en original** que demuestre capital comprobado de la empresa, con una vigencia de no más de 30 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.



#



De todas maneras

La documentación que se acompaña en soporte de papel deberá presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del municipio ubicada en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, Comuna de La Florida, el día y hora indicado en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. El sobre deberá consignar en su exterior:

- Identificación de la Licitación
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

3.3.2. ANEXOS TECNICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a) Se deberá subir al portal un informe (oferta técnica) con las especificaciones de los juegos ofertados, indicando condiciones, plazo de entrega, garantías asociadas, servicios post venta y otros.

b) Curriculum de la empresa debidamente firmado.

c) Catalogo del juego modular en español, el que deberá contener las características y especificaciones técnicas del juego modular.

d) Certificados de experiencia en trabajos **SIMILARES** a la de presente licitación, emitidos por quienes hayan contratado sus servicios, en que se indique el lugar de ejecución, en el caso de que la empresa no tenga experiencia en los términos de esta licitación deberá acreditarla a través de sus socios o del profesional a cargo, en trabajos de similares.

e) El oferente deberá presentar carta Gantt, para su aprobación.

f) Ficha personal con los datos del profesional y/o técnico que cumplirá las funciones de encargado y coordinador para efectos del contrato, que contenga al menos los siguientes datos:

- 1.- Nombre completo
- 2.- Rut
- 3.- Cargo dentro de la empresa
- 4.- Teléfono de contacto fijo y celular
- 5.- Correo Electrónico

3.3.3.- ANEXOS ECONOMICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra el siguiente documento:

- Oferta Económica, presentada en conformidad al Formato 4, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos.

- Anexo 5, servicios adicionales sin costo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos.

3.4- Apertura y evaluación de las ofertas técnicas.

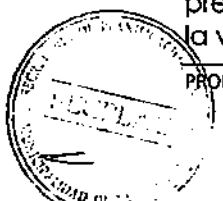
3.4.1. Descalificación inmediata de las ofertas

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica-Administrativa y/o Económica en el portal web de la Dirección General de Compras Públicas del Estado. (www.chilecompra.cl).

b) La no presentación de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o si se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 3.3.1 ii) a) de las presentes base o se omitiera la glosa o la firma en el caso de los vale a la vista o depósitos a la vista.

PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".



[Handwritten mark]



De todas maneras

En los demás casos, la comisión respectiva, remitirá los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis y pronunciamiento.

3.4.2 De la comisión de apertura

Una comisión constituida por la Secretaria Municipal quien sólo actuará como ministro de fe, el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación, el Director Jurídico, o quienes los subroguen o ellos designen, procederán a la apertura de la propuesta, levantando un acta, en la que dejarán constancia de todo lo obrado durante el proceso, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en el punto 3.3 de las presentes bases, procediendo a abrir en primer lugar el sobre Anexo Administrativo en Sobre, a continuación el Anexo Administrativo de Chile Compra; luego se abrirá el Anexo Técnico de Chile Compra y finalmente se abrirá el Anexo Económico de Chile Compra, según corresponda.

La comisión de apertura posteriormente remitirá la totalidad de los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis y pronunciamiento.

3.4.3 De la Comisión de Evaluación

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 90 días corridos, a contar del día siguiente de la apertura de la propuesta, período en el cual se deberán evaluar las ofertas, adjudicar, notificar y suscribir el contrato con el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

La Municipalidad a través de una comisión constituida por el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas o quienes los subroguen, o ellos designen, procederán al estudio de las ofertas, para lo cual deberá tener a la vista, el informe de legalidad de carácter formal de los documentos presentados, emitido por la Dirección Jurídica, y basado en un informe técnico, comparativo y fundado de las propuestas presentadas y su orden de prelación, conforme al resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales. Posteriormente la comisión evaluadora elevará los antecedentes al Alcalde, quien adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación y se ajuste a los intereses municipales aunque la oferta no sea la más económica. La aceptación y adjudicación de la propuesta se efectuará, mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

La comisión aludida podrá solicitar a los oferentes para mejor resolver, que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En los casos en los cuales la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y además el monto de estas supere las 1000 UTM, excepcionalmente y de manera fundada, podrán integrar la comisión evaluadora personas ajenas a la administración en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran, de conformidad al artículo 37 inciso 5 del reglamento de la Ley N° 19.886.

La Secretaria Municipal despachará el decreto vía digital o soporte papel en tanto tenga las firmas respectivas, a lo que deberá adjuntar, copia del informe de evaluación, copia informe de Jurídico, certificado de imputación presupuestaria, y en los casos que corresponda acuerdo del concejo, para que sean publicado en el portal de Chile Compra por la Unidad encargada.

Todo contrato cuyo monto involucrado sea igual o superior a 500 U.T.M., deberá previamente ser aprobado por el Concejo Municipal. En el caso de que dicha celebración de contrato no sea aprobada por el Concejo, el Alcalde podrá hacer uso de las facultades que le confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Los proponentes, excepto aquellos que obtuvieron los tres primeros lugares, podrán retirar su garantía de seriedad de la oferta, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La Municipalidad de La Florida se reserva el derecho a declarar desierta la licitación:

1.- Cuando no se presenten ofertas

PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".



+



De todas maneras

2.- Cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses municipales. Se entenderá que se oponen especialmente a los intereses municipales, entre otras, las siguientes situaciones:

2.1.- Que la oferta se encuentre fuera de los precios de mercado o fuera de la disponibilidad presupuestaria consignada en las bases de licitación;

2.2.- Cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas, poniendo en riesgo la calidad del servicio;

2.3.- Si revisados los antecedentes presentados al municipio, la información contenida en ellos haga presumible la insolvencia de la empresa;

2.4.- O bien cuando del resultado de la evaluación la empresa obtenga menos de un 50% del porcentaje total asignado a la propuesta.

Tal declaración deberá realizarse mediante resolución fundada, que contenga argumentos claros y objetivos de este análisis.

Podrá además revocar o suspender según corresponda en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante Decreto Exento fundado que así lo autorice y lo podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Además, la Municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica; sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

3.4.3.1 RESOLUCION DE EMPATES

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta económica sea de menor costo, de mantenerse el empate se privilegiará la mejor ponderación obtenida en el ítem plazo de entrega, si aun así se mantiene el empate, se privilegiará la experiencia, y si aun así se mantiene el empate, el superior jerárquico decidirá en base a la conveniencia e intereses municipales.

IV.- DEL CONTRATO, GARANTIAS Y MODIFICACIONES.-

4.1- Formalización del contrato.-

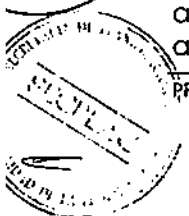
Notificado el decreto de adjudicación y dentro de los **10 días hábiles** siguientes, el adjudicatario deberá firmar el correspondiente contrato, en el lugar indicado por la Dirección Jurídica del municipio, haciendo entrega al inspector técnico del servicio, de la garantía a que se hace mención en las Bases Administrativas Especiales. Los antecedentes para la suscripción del contrato deberán ser remitidos con la suficiente antelación a la Dirección Jurídica.

En el caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica, deberá entregar en la Dirección Jurídica del municipio, en el plazo de **07 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere;
- Copia de la escritura pública en que conste la personería del o los representantes legales para comparecer por la sociedad;
- Copia de la inscripción de la sociedad, con todas sus anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con vigencia;
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución social; y
- Certificado emitido por el contratista que dé cuenta de los porcentajes de participación de cada uno de los socios, debidamente firmado.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente, por parte del adjudicatario, podrá ser causal suficiente para dejar sin efecto la contratación, quedando facultada la Municipalidad para contratar a quienes, habiendo presentado ofertas ocuparon los siguientes lugares del adjudicatario o para llamar a una nueva contratación, sin perjuicio, de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".





De todas maneras

La Dirección Jurídica redactará el contrato, quedando facultada para introducir cláusulas que fuesen necesarias para resguardar los intereses de la Municipalidad.

Las modificaciones al contrato principal se podrán formalizar siguiendo las mismas reglas señaladas en el párrafo anterior.

El contrato se interpretará siempre en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

Los gastos que irroque la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

4.2- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta entrega de los juegos modulares.

El proponente favorecido deberá presentar en el plazo de **siete días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta de garantía de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista, conforme lo establecen las Bases Administrativas Especiales en las dependencias de la Unidad Técnica y al inspector técnico del servicio (IT).

En el mismo plazo, deberá presentar copia simple de la misma en la Dirección Jurídica personalmente, o hacerla llegar a través del correo electrónico mfoster@laflorida.cl.

4.3 Traspaso o cesión a cualquier título del contrato

No se permite

4.4 Disminución y aumento del contrato.

La presente licitación no considera aumento de contrato, solo del plazo y en caso debidamente justificado y aprobado por el superior jerárquico.

Toda modificación será informada por el inspector técnico, antes del término del contrato, visada por la Unidad Técnica y aprobada por el alcalde, mediante la dictación de un decreto alcaldicio, además, se modificará el contrato principal, formalizándose a costa del contratista, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En caso de aumento de plazo, la garantía deberá ser reemplazada, complementada o prorrogada de acuerdo al nuevo plazo del contrato.

Toda modificación que diga relación con este numeral, deberá solicitarse por el inspector técnico antes del vencimiento del contrato.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo para la ejecución de los servicios será el indicado en las Bases Administrativas Especiales.

VI.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.-

6.1- Inspector técnico del contrato.

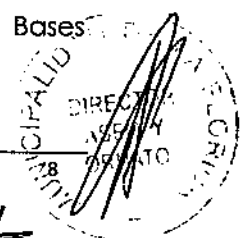
Durante el período de ejecución del contrato, habrá a lo menos un inspector designado por la Municipalidad para velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta entrega de los juegos modulares adquiridos, por parte del contratista, según lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

Esta inspección municipal en ningún caso liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el municipio.

6.2.- Atribuciones del Inspector técnico del contrato.-

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del inspector técnico. Las órdenes se impartirán por escrito en el Libro de Registro de Contrato y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa indicada en las Bases Administrativas Especiales.





De todas maneras!

La multa se aplicará sin forma de juicio y se descontará del siguiente estado de pago que presente el contratista o del estado de pago único, según corresponda.

6.3.- Libro de registro del contrato.-

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un libro de registro de contrato, medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el contratista, donde se anotarán todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de multas. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativos, el libro deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del inspector técnico de servicios.

El original será retirado por el inspector técnico y una copia quedará en poder del contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrán dejar constancias como:

- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartan al contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- De las multas
- De los demás antecedentes que exigiera la Municipalidad.

VII- ESTADO DE PAGO

1.- El contratista adjudicado podrá solicitar un primer pago por la cantidad de 25.000.000 del monto contratado, una vez ejecutado el proyecto y contra recepción provisoria, con cargo al presupuesto año 2015.

2.- El valor restante del contrato se pagará en 6 cuotas fijas de \$44.421.305, las que se cargarán a presupuesto año 2016 y se pagarán de acuerdo a los siguientes periodos:

- 31 de Enero de 2016 en caso de caer día festivo, se pagará el día hábil siguiente a la fecha indicada.
- 29 de Febrero de 2016
- 31 de Marzo de 2016
- 30 de Abril de 2016, en caso de caer día festivo, se pagará el día hábil siguiente a la fecha indicada.
- 31 de Mayo de 2016
- 30 de Junio de 2016

Una vez realizado el primer pago, los siguientes pagos se realizarán contra la entrega de factura, y demás documentos solicitados debidamente recibida y visada por el inspector técnico. La factura deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de La Florida, R.U.T. 69.070.700-4, domiciliada en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210.

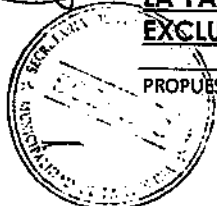
Para estos efectos, el contratista requerirá a la Municipalidad, por escrito, la solución del estado de pago, debiendo el inspector técnico revisarlo y aprobarlo o rechazarlo, según corresponda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformado con las observaciones corregidas a satisfacción del inspector técnico.

La solicitud de pago (estado de pago), deberá venir en un original y con una copia, de cada uno de los siguientes documentos solo en el caso que corresponda y de acuerdo a la materia y naturaleza de la licitación y a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales:

- a) Carta solicitud.
- b) Estado de pago único.
- c) Factura.
- d) Otros documentos solicitados por el inspector técnico del servicio o mencionados en él y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

LA FACTURA Y LOS DEMÁS ANTECEDENTES DEL ESTADO DE PAGO DEBERÁN SER ENTREGADOS EXCLUSIVAMENTE AL INSPECTOR TÉCNICO CORRESPONDIENTE.





De todas maneras

El inspector técnico, previo a la verificación del fiel cumplimiento de todas las especificaciones del contrato solicitará el correspondiente decreto alcaldicio aprobando la recepción y liquidación del contrato; o en su defecto otorgará un plazo no superior a 10 días corridos para superar las observaciones efectuadas.

FACTORING.

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.- Corresponderá al contratista:

- a) Efectuar la entrega del bien adquirido ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos, contrato y toda la normativa que forme parte de la licitación;
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el inspector técnico;
- c) Proporcionar a la Municipalidad y al inspector técnico, los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen; y
- d) Presentar oportunamente la solicitud de pago y todos los documentos solicitados asociados a este.
- e) Designar a un profesional responsable de la instalación de los juegos, el cual se denominará Jefe Técnico de la Obra, quien debe dirigir y supervisar el normal desarrollo y ejecución de la obra, sin perjuicio de lo anterior el contratista es el responsable directo por los actos o hechos acaecidos durante el transcurso del servicio.

Si por motivos justificados, el profesional, debe ausentarse por periodos que afecten la ejecución del servicio contratado, el adjudicatario deberá designar un reemplazante de las mismas características señaladas anteriormente, previa autorización del Inspector Técnico del servicio; entendiéndose, en este caso, que se encuentra dotado de las mismas atribuciones que su antecesor. La Municipalidad, en cualquier momento y por causa justificada, podrá ordenar el término de las funciones del reemplazante.

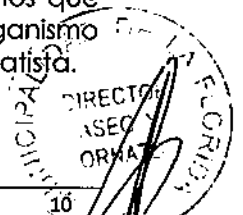
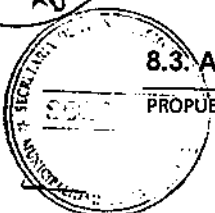
- f) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico.
- g) Mantener el número de trabajadores, profesionales y/o técnicos, ofertados en su propuesta y en caso de ausencia de alguno de éstos, proceder a su inmediato replazo.
- h) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- i) Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria de dicho texto legal en lo que tenga relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.
- j) Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación según corresponda, necesaria para el cumplimiento de su misión.

8.2.- Control de calidad.-

Para aquellos servicios que así lo requieran, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, según corresponda deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el inspector técnico y realizados por un organismo competente. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

8.3. Accidentes.

PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".



10



De todas maneras

8.3.1. De trabajo: Es obligación del proponente dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo.

8.3.2. Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia de los trabajos efectuados por el contratista y de la materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

8.3.3.- De la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

8.4.- Personal del contratista.-

La mano de obra que se emplee para efectos de la ejecución del servicio deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de la obra a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupe, deberá y estará subordinado a él. El personal del contratista, subcontratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá el acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica, para estos efectos el contratista deberá establecer expresa prohibición al respecto.

8.5.- Subcontratos.-

El contratista podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de especialidades, previa calificación de la Inspección Técnica, la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la obra subsiste; como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores, proveedores u otros que omite pagar el subcontratista. En este caso, deberá sujetarse la subcontratación a las reglas pertinentes a los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

8.6.- Idoneidad del Jefe de Obras.-

La Municipalidad exigirá que los contratistas mantengan permanentemente un Profesional según lo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas.

8.7.- Coordinación de Faenas.-

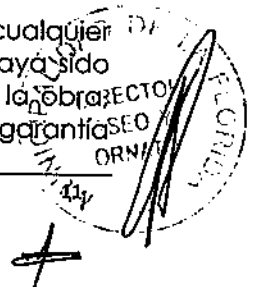
El contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Municipalidad contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le de derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la Inspección Técnica y que tengan directa relación con los trabajos que el municipio contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por decreto alcaldicio.

IX- DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACION JUEGOS.-

9.1- Entrega del terreno.-

Una vez firmado el contrato, la Municipalidad comunicará al contratista, el día en que se hará entrega del terreno, de esa fecha se dejará constancia en un acta, debidamente firmada por las partes.

La demora por más de 5 días corridos, en la iniciación de la ejecución de la obra o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto (5 días corridos) y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el Inspector Técnico de la Obra, dará derecho a la Municipalidad para poner término al contrato, hacer efectivo la garantía de cumplimiento.





De todas maneras

de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

9.2- Elementos que deberá suministrar el contratista.-

Será responsabilidad del contratista suministrar todas las maquinarias, herramientas y equipos necesarios, la instalación de faenas, almacenes y depósito de materiales, que sean requeridos por las características de la obra.

La Municipalidad no tendrá obligación de proporcionar sino el material o elementos a que expresamente se obliga en las bases de propuesta y en la forma, condiciones y época que se determine.

9.3- Modificación del programa de trabajo.-

Cuando circunstancias especiales lo determinen, la Municipalidad podrá modificar el programa de trabajo. También podrá modificar el programa, a solicitud del contratista cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor, certificada por la Unidad Técnica respectiva. En este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.

9.4.- Responsabilidad del Contratista

Serán de cargo del contratista, los perjuicios derivados de las acciones u omisiones relacionadas con la ejecución de la obra, en especial, las indemnizaciones provenientes de las lesiones inferidas a las personas, así como los daños a bienes públicos y privados. Toda indemnización a terceras personas por daños o perjuicios de cualquier naturaleza sea a personas o propiedad privada o pública, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista que se encuentra ejecutando la obra.

Del mismo modo, la Municipalidad no será responsable ni asumirá los costos originados por accidentes del trabajo que afecten al personal del contratista, ni por accidentes de tránsito proveniente de su traslado.

Finalmente, la responsabilidad civil derivada de la calidad de los materiales utilizada en la obra y de los procedimientos ejecutados, serán de cargo exclusivo del contratista.

X.- RECEPCIÓN DE LOS JUEGOS.-

10.1. Recepción Provisoria (sin perjuicio de lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales):

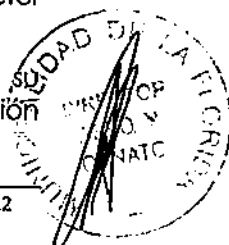
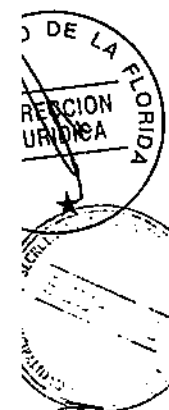
10.1.1.- Obra terminada y sin observaciones:

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando certificado de cumplimiento de leyes sociales o previsionales extendido por las entidades de previsión; el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra; certificados de pagos de derechos, si procede; certificado de recepción final, si procede, acreditar pagos de consumo de agua, luz u otros servicios empleados en la ejecución de obras si procede; comprobante de pago de aportes y derechos en otros servicios si procede, y en general, otros documentos que a juicio de la Unidad Técnica sean necesarios para respaldar la recepción.

La Unidad Técnica verificará los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obras la fecha en el que el contratista puso término a ésta y solicitará la recepción provisoria y la constitución de la comisión receptora.

La comisión receptora estará compuesta por el Director de la Unidad respectiva o quien lo reemplace o este designe, el jefe del Departamento según corresponda y el Inspector Técnico.

Al acto de recepción asistirá la Unidad Técnica, Inspector Técnico y el contratista o representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento, se dará curso a la recepción





De todas maneras

provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes, la cual se consignará en el Libro de Obras.

10.1.2.- Obra no terminada:

Si de la Inspección de la obra que realice la comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas, esta Unidad Técnica e Inspector Técnico no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido sujeto a multa, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica.

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Municipalidad podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las retenciones del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la multa por atrasos si ello procediere. Una vez subsanados los defectos, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán efectuar la recepción provisoria, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria.

10.1.3.- Obra terminada con observaciones menores:

Cuando los defectos que se observan no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser subsanados fácilmente, la Unidad Técnica e Inspector Técnico procederá a recibirla con observaciones.

Al mismo tiempo la Unidad Técnica e Inspector Técnico fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas, no mayor a 10 días corridos para que éste efectúe las reparaciones indicadas, pudiéndose autorizar la explotación inmediata de las obras. Vencido el plazo, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras aquella de la comunicación en la cual el Inspector de la Obra informe que las reparaciones están terminadas.

En caso que el contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas serán ejecutadas por la Municipalidad con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato y el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado, por causas imputables al Municipio se recibirá provisionalmente las obras restantes, se autorizará el pago de las partidas recibidas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la recepción provisoria total. La Inspección técnica informará la situación y solicitará la dictación de un decreto alcaldicio de ampliación del plazo contractual, lo que obligará a modificar la garantía de acuerdo al nuevo plazo.

10.2. Recepción Final: remítase a lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales en lo referido al plazo.

El contratista solicitará por escrito a la unidad técnica, la recepción final del contrato. Se conformará la comisión de Recepción, quien verificará todas las posibles fallas o errores constructivos que no eran posibles visualizar al momento de la recepción provisoria. Se levantará un Acta de Recepción y posteriormente se procederá a liquidar el contrato y devolver las garantías. La Recepción Final en ningún caso exime al contratista y los proyectistas de la responsabilidad legal que señala la Ley, esta se llevara a cabo a los 60 días corridos posteriores a la recepción provisoria sin observaciones

IX- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato



+



De todas maneras

Para todos los efectos y sin ser taxativa la siguiente enumeración, son causales de incumplimiento del contratista:

- 1- Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores;
- 2- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes;
- 3- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores;
- 4- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores;
- 5- Si el contratista es una sociedad y se ha solicitado su liquidación;
- 6- Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales por no pago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- 7- Si el contratista fuera condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito común que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima. Si se trata de una sociedad anónima, si fuera condenado el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima;
- 8- Si el contratista ha hecho abandono en la prestación oportuna del contrato y este equivalga a un incumplimiento de las instrucciones que la unidad técnica le señale para la resolver los problemas informados oportunamente;
- 9- Si no ha efectuado, dentro de los 4 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el inspector técnico, el reemplazo del bien defectuoso o de sus accesorios;
- 10- En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa;
- 11- Si se demuestra que el contratista presentó información falsa en la presente propuesta o no ejecutó las obligaciones contraídas como entrega de la boleta de garantía, aportes de capital comprometidos; y
- 12- En general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el contrato, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. En dicho caso, el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda a los servicios entregados y recepcionada conforme por parte del inspector técnico. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.

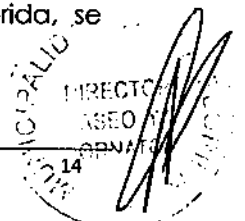
Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerara como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

9.1.- Domicilio.

Para todos los efectos legales, los oferentes deberán fijar su domicilio en Santiago y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN

1. OBJETO DE LA PROPUESTA Las presentes bases tienen como objeto adquirir e instalar juegos modulares para emplazarlo en Paseo Cabildo de la comuna de La Florida, se detallara la ubicación de ellos en las especificaciones técnicas.





De todas maneras

2. TIPO DE PROPUESTA

La presente propuesta es a suma alzada y es por la totalidad del proyecto, valores impuesto incluido, (salvo la oferta al portal que se ingresa en valores netos) en moneda nacional, con estado de pago indicado en el VII de las bases administrativas generales, debidamente recibida y visada por el Director de la respectiva Unidad Técnica y el Inspector Técnico del Servicio y de acuerdo a los requerimientos, sin reajustabilidad.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar de la licitación toda persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases.

4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución para el proyecto no podrá superar los 120 días corridos sin deducción de días feriados, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

En el caso de que las condiciones climáticas no permitan realizar las obras contratadas, el contratista podrá solicitar un aumento de plazo, ANTES del vencimiento del contrato. Para ello el inspector Técnico deberá aprobar dicha solicitud y solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio, con la correspondiente modificación del plazo de la garantía.

Con todo, las solicitudes de aumento de plazo para la ejecución de la obra, deberán solicitarse por el Inspector Técnico mientras se encuentre vigente el contrato.

5. GARANTIAS DE LA PROPUESTA

5.1.-Fiel cumplimiento del contrato y correcta prestación de servicios.

Tipo de documento	: Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista o cualquier documento bancario que cumpla los mismos requisitos y finalidad.
Monto	: 10% del monto total del contrato.
Vigencia	: Plazo del contrato más 90 días hábiles posterior a la recepción definitiva de la instalación.
Devolución	: Contra solicitud y recepción conforme del inspector técnico del servicio.
A nombre de	: Municipalidad de La Florida. RUT 69.070.700-4
Glosa	: Para garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de la Propuesta Pública "ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".

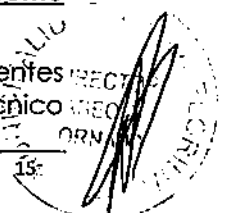
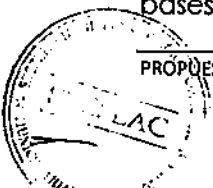
En el caso de presentar como garantía de fiel cumplimiento una póliza de garantía o similar, esta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de La Florida.

EN EL CASO DE LOS VALES A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como garantía de fiel cumplimiento.

La garantía se devolverá al contratista, al término del plazo establecido en las presentes bases, previa solicitud por escrito. Si correspondiere su devolución, el inspector técnico



[Handwritten mark]



De todas maneras

elevará los antecedentes a la Unidad Técnica respectiva, para que se dicte el correspondiente decreto alcaldicio.

6. MULTAS

Se aplicaran multas por incumplimientos de contrato, retrasos en la entrega sin causa justificada,

Valor	Definición
1 UTM por cada evento	Incumplimiento de órdenes o instrucciones por parte del IT, del contrato
3 UTM, por cada día de atraso	Retraso de más de 05 días hábiles en la entrega e instalación de los juegos modulares detallados, sin causa justificada debida y oportunamente informada al IT del contrato y con el correspondiente documento que avale esta situación.

Las multas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente al de la multa cursada o del estado de pago único, según corresponda.

Se efectuará la respectiva notificación de la multa por escrito a través del Inspector Técnico del contrato, ocupándose siempre documentación oficial y correos electrónicos para la comunicación entre la Inspección Técnica y la empresa adjudicada. A contar de la fecha de recepción de la notificación escrita, el contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar apelación ante el superior jerárquico del servicio quien, para mejor resolver tendrá a la vista el informe fundado de la Unidad Técnica. El resultado de la apelación se realizará por escrito, lo cual se considerará definitivo.

El monto total de la multas a aplicar no podrá exceder de las 15 U.T.M., ocurrida esta situación se podrá poner término al contrato.

7. EVALUACION DE LA PROPUESTA

7.1.-La presente licitación se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta:

OFERTA ECONOMICA 40%

Este se evaluara de acuerdo al mínimo costo es decir de acuerdo a la siguiente fórmula:

➤ Precio: $40\% = \frac{\text{Valor menor entre los oferentes} * 40}{\text{Valor Evaluado}}$

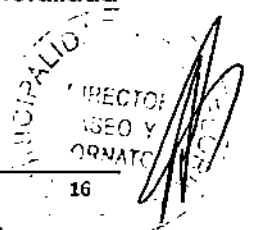
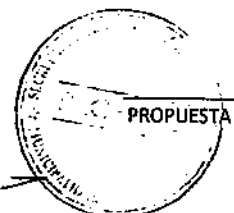
PLAZO DE INSTALACION Y ENTREGA 30%

➤ En este subfactor se otorgará la mayor ponderación al oferente que oferte menor plazo de entrega de los juegos modulares para parques.

Plazo de entrega $20\% = \frac{\text{Menor plazo entre los oferentes} * 30}{\text{Plazo evaluado}}$

OFERTA TECNICA 30%

Se otorgara la máxima ponderación a aquel oferente que cumpla con todos los requerimientos y se disminuirá en forma proporcional a quienes no oferten la totalidad de los ítem.





De todas maneras

- **SERVICIO TECNICO** (10%)
Presenta Servicio Técnico en caso de reparar juegos instalados de la Marca, en la región Metropolitana

Presenta	10%
No presenta	0%

- **EXPERIENCIA COMPROBABLE EN TRABAJOS IGUALES O SIMILARES (10%)**

1.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	0 – 8 AÑOS	5%
	9 – en adelante	10%

- **GARANTIAS ASOCIADAS** (5%)

1.- Garantía del fabricante	0 – 6 meses	0%
	7 – 12 meses	5%

- **FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** (5%)

El siguiente subfactor dice relación con el cumplimiento de los requisitos Formales de la oferta, como son los documentos en la forma y vigencia que se solicitan en las bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 38 Título Criterios de evaluación párrafo 5to, del Reglamento de la Ley 19886.

En este subfactor de la oferta técnica se otorgara la mayor puntuación a aquellos oferentes a quienes no resulte necesario en virtud del artículo 40 de la ley 19886 solicitar salvar errores u omisiones de carácter formal, toda vez que la presentación de sus documentos a través del portal y a lo indicado en el punto 3.3. Forma de Presentación de la Propuesta puntos (3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3), de las bases administrativas generales, fue presentado en absoluta conformidad de acuerdo a lo señalado en las bases, caso contrario no se otorgara puntaje.

Exclúyase del punto anterior y en los casos que corresponda, la solicitud del documento que garantice la seriedad de oferta, toda vez que no presentar este documento o no presentarlo en la forma y tiempo señalado en las bases, constituye causal de descalificación inmediata de la oferta en el acto de apertura, dado que la presentación de este documento se rige por lo estipulado en el punto 3.4.1 de las bases administrativas generales.

8. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica estará a cargo del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quien lo subrogue o que este designe, perteneciente a la misma Dirección y para la comunicación con la empresa adjudicada, esta deberá designar a una persona que sea el nexo con la empresa y que realice la función de Jefe Técnico del Contrato, el cual deberá contar con todas las facultades que le permitan la toma de decisiones y la resolución de problemas y/o inconvenientes.

La comunicación entre el municipio y la empresa, será vía libro de servicio, correo electrónico y oficios formales vía correo certificado. De los primero se imprimirán ya sean los que envíe la ITS, así como los del JTS. , debiendo ambas partes resguardar esta información, ya que será los antecedentes para cualquier resolución e información requerida. De todo lo anterior deberá dejarse constancia en el libro de servicio.

9.- PRESUPUESTO

La presente licitación se financia con fondos externos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano, el monto disponible para la ejecución de esta obra es de \$ 291.530.000 IVA INCLUIDO el cual se imputará a la cuenta N° 31.02.004.114. Denominada "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".



A



De todas maneras

10.- RECEPCION DE LOS JUEGOS

Recepción Conforme Sin Observaciones: Se realizará una vez que la comisión haya verificado que el juego modular y la totalidad de los requerimientos solicitados han sido entregados de acuerdo a lo señalado en las presentes bases, y sus especificaciones técnicas en perfecto estado.

De existir observaciones respecto al funcionamiento y/o calidad en uno o más partes, piezas o equipos, los encargados para la supervisión de recepción del proyecto calificarán la gravedad de las observaciones y decidirán acerca del procedimiento que corresponde el cual comprenderá desde la reparación, hasta el reemplazo total del juego y sin costo para el licitante y en casos debidamente justificados la devolución de este. Se entenderá por reemplazo cuando corresponda a la entrega de las mismas características de aquello adjudicado, que sea nuevo y no refaccionado.

Los juegos modulares objeto de la presente licitación se recibirán provisoriamente en la fecha indicada por el proveedor de acuerdo a los plazos consignados en el Anexo económico.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPUESTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN

AREA DE JUEGOS

Los juegos infantiles deberán ser emplazados en una superficie de 481 m²., aproximadamente, de acuerdo a plano base, la cual contempla 19 elementos como mínimo, en un largo de 37 mts., por 13 mts., de ancho, considerando un acceso de 5 mts., de ancho.

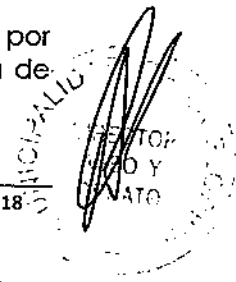
Se debe considerar un kit juegos que contenga como mínimo 9 elementos dentro de los cuales a lo menos uno que incluya personas con capacidades diferentes, y 10 elementos de mobiliario urbano el que se emplazara dentro del área, los que se dividen en lo siguiente: 6 escaños y 4 basureros con capacidad de 45 lts.

Además se debe considerar 100 mts., lineales de reja metálica.

Los siguientes son los requerimientos mínimos que deberá contemplar el oferente en su oferta:

MATERIALIDAD DE LOS JUEGOS

1. **ESCALERAS Y PLATAFORMAS DE ACERO PERFORADO (certificado de durabilidad por un periodo igual o superior a 10 años)**
 - De calibre 12 de una pieza, con vigas de apoyo extra, selladas con una capa de Play Armour impermeables al oxido y corrosión.
2. **PLASTICO ROTOMOLDEADO O SUPERIOR (certificado de durabilidad por un periodo igual o superior a 15 años)**
 - Plástico rotomoldeado con resina de polietileno resistente a Rayos UV.
3. **SOLDURAS CON REMATE**
 - Soldaduras con remate y robótica
4. **TUBERIA Y POSTES CON CUBIERTA TRIPLE (certificado de durabilidad por un periodo igual o superior a 15 años)**
 - Resistentes a la corrosión interior con capa de Zinc y galvanizado en Zinc por inmersión en caliente FLO-COAT, capa de conversión cromada con cubierta de polímero transparente y capa de polvo poliéster secado en caliente.



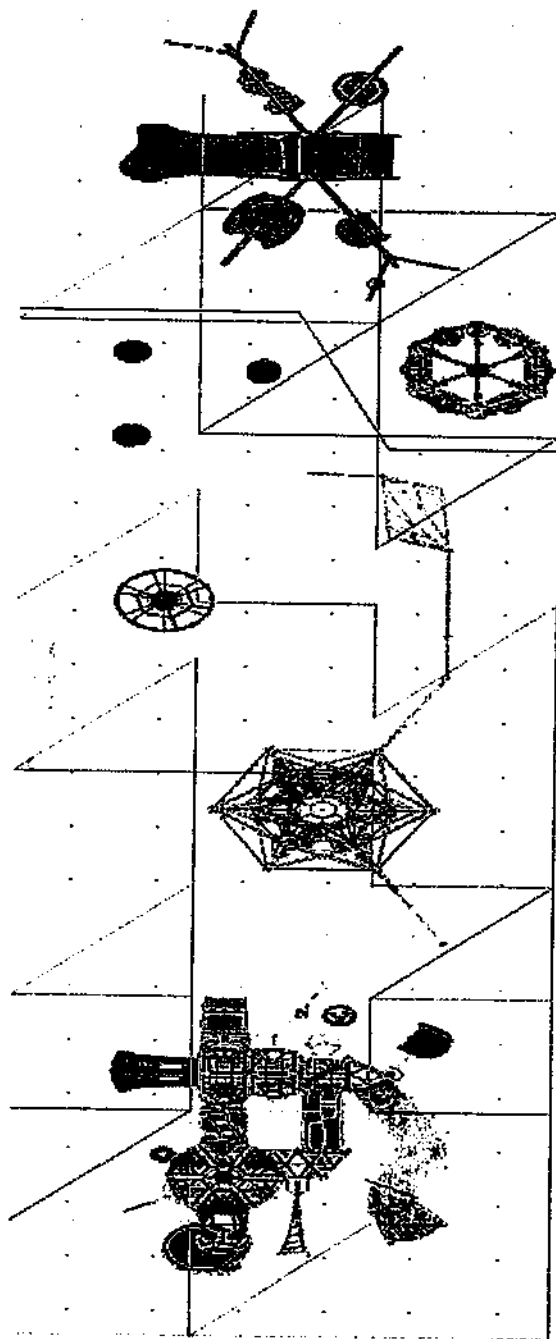


De todas maneras

5. **PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE** certificado de durabilidad por un periodo igual o superior a 15 años)
 - Tornillos, tuercas y conexiones expuestas de acero inoxidable.
6. **ACABADO POLVO POLIESTER ELECTROESTATICO**
 - Pintura polvo poliéster aplicado electrostáticamente, horneado y curado, resistente a las abrasiones, corrosión e inclemencias climáticas. Conforme con las Sociedad Americana de Pruebas y Materiales (ASTM) y color a definir, según ITO.
7. **ABRAZADERAS DE DOBLE BANDA (garantía de por vida)**
 - Aleación de aluminio fundido a presión, con bisagra de agarre cerrojo.

Plano del área de juego.

AREA JUEGO: 13 X 37 mts. Cantidad usuarios: 100



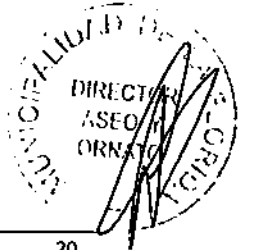
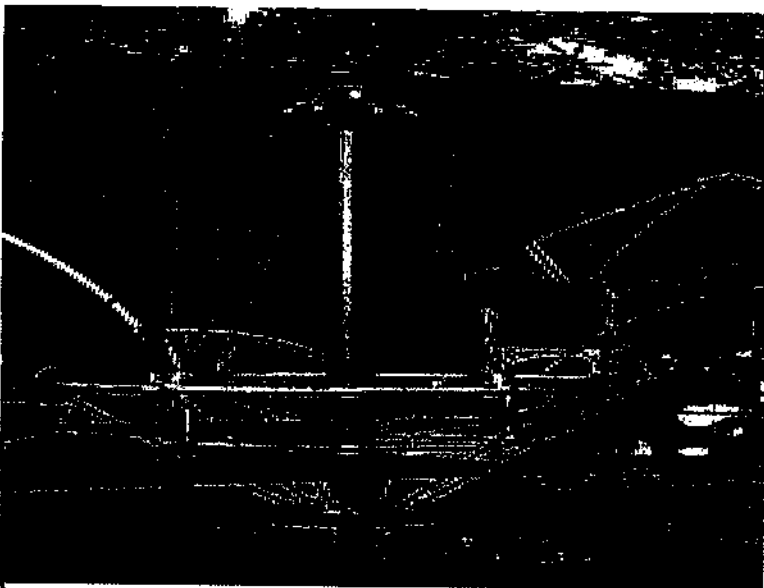
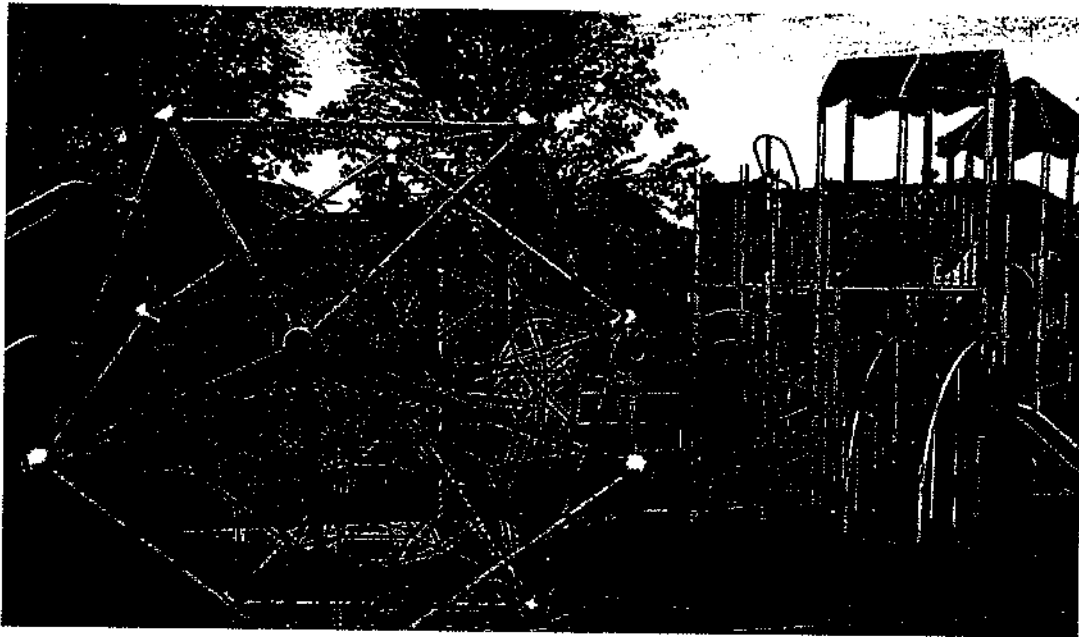
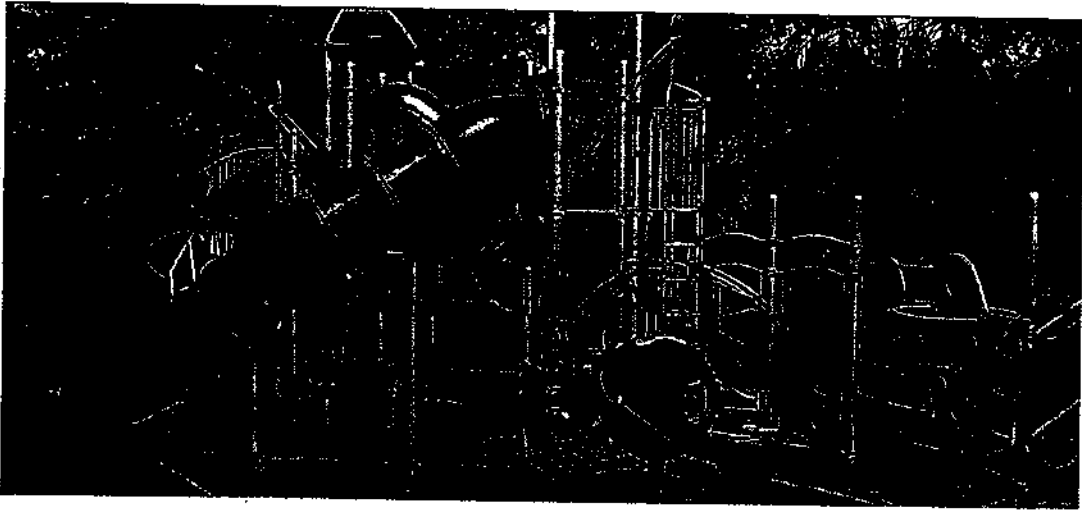
PROPUESTA DE DISEÑOS DE JUEGOS, SIMILARES O SUPERIORES DENTRO DE LA SUPERFICIE ESTABLECIDA.



[Handwritten mark]

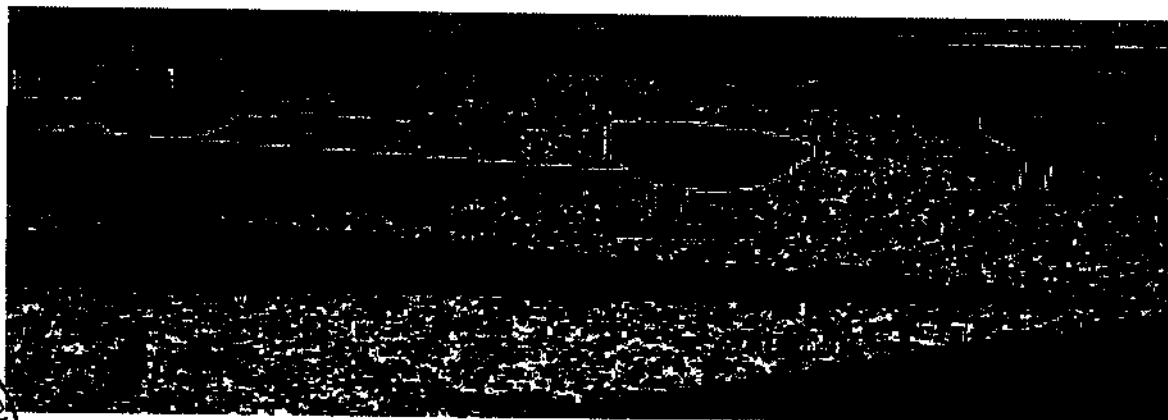
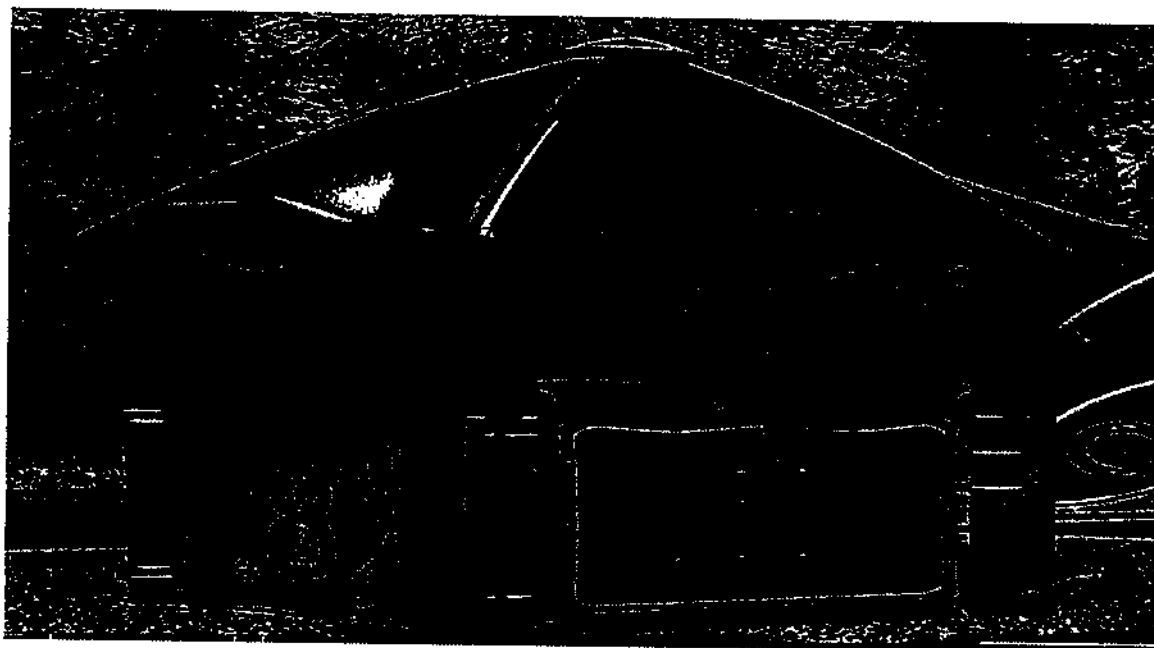
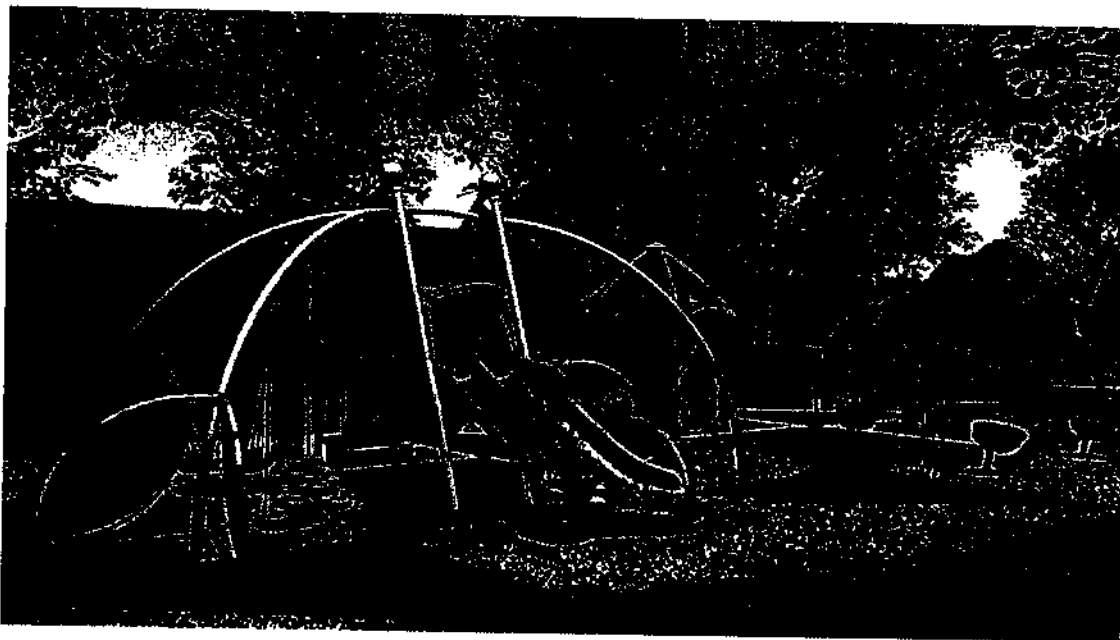


De todas maneras





De todas maneras



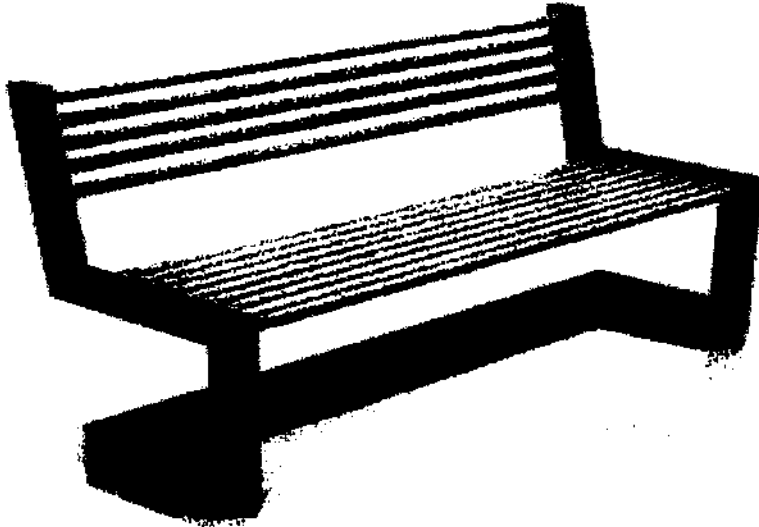
A



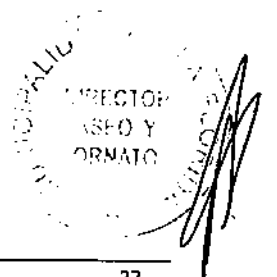
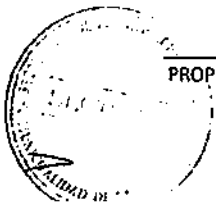
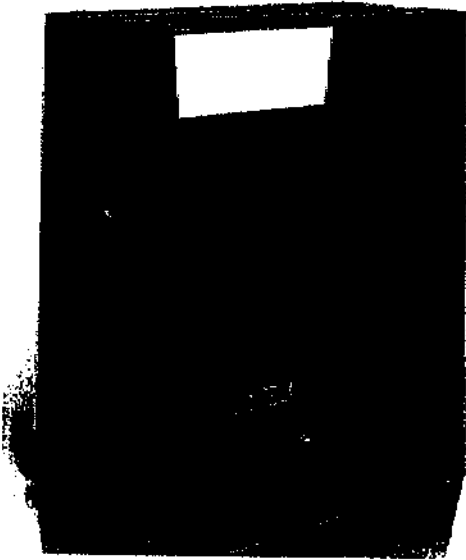
De todas maneras

MOBILIARIO URBANO:

Escaño Igual o similar diseño.



Basurero igual o similar diseño, capacidad 45 lts.



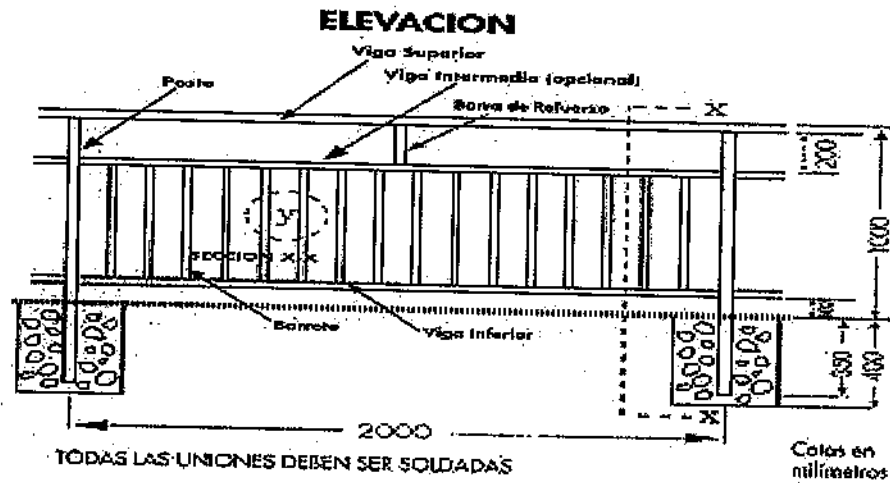


De todas maneras

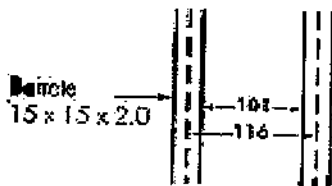
100 MT DE VALLA PEATONAL NORMA CONASET, CON SUMINISTRO E INSTALACION.

REJA TOTAL: 13 X 37mt

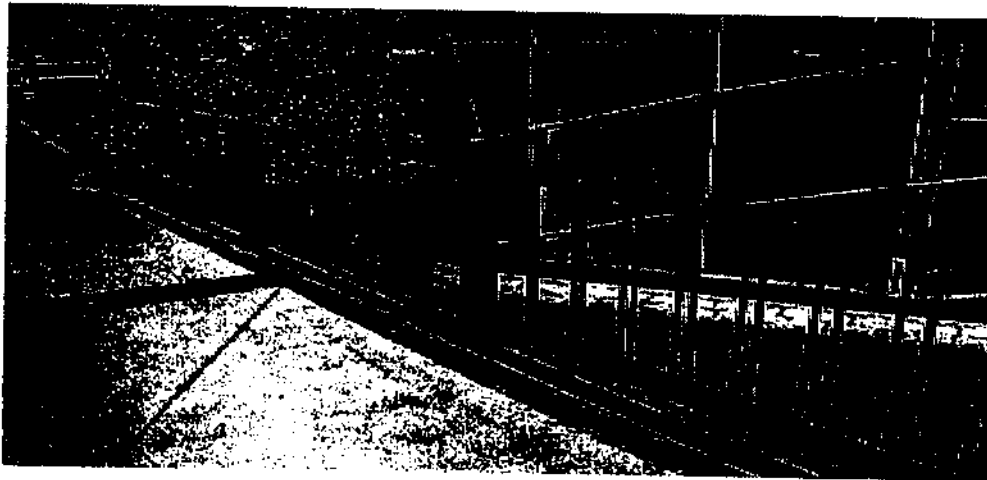
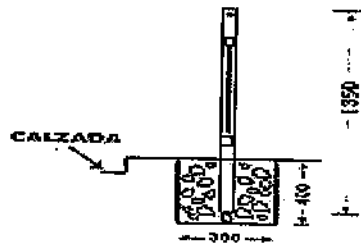
1. Especificaciones técnicas



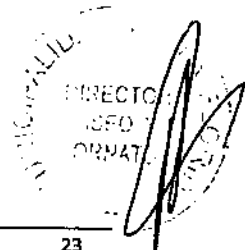
SECCIÓN Y



SECCIÓN X-X



Deben ser construidas en acero, recomendándose las siguientes especificaciones:





De todas maneras

Viga superior	Perfil 40x40x2.0
Viga intermedia	Perfil 30x30x2.0
Viga inferior	Perfil 30x30x2.0
Barra de refuerzo	Perfil 40x40x2.0
Poste	Perfil 40x40x2.0
Barrotes	Perfil 15x15x2.0
Poyo hormigón	30x30x40 cm. (dosificación 250)

- Alternativamente, la viga intermedia junto a la barra de refuerzo puede ser suprimida, en este caso, los barrotes se unirán a la viga superior.
- Los postes deben quedar empotrados a lo menos 30 cm. en poyos de hormigón ubicados a lo largo del desarrollo de la valla, siendo conveniente reforzar los anclajes.
- La distancia entre los centros de dos postes consecutivos debe ser de 2 metros, con una tolerancia de 5 mm. En todo caso, se recomienda no extender un módulo de valla más allá de 6 metros lineales. Para la provisión de más de 6 metros de valla, es conveniente la instalación de módulos independientes y separados, como máximo, 1 cm. entre sí.
- La separación entre barrotes consecutivos y entre un poste y un barrote debe ser de 10 cm., con una tolerancia de 5 mm.
- Las vallas peatonales deben tener una altura mínima de 1.0 m, medida desde la viga superior al nivel de la acera.
- La distancia vertical entre la viga superior y la inferior no debe exceder de 900 mm., y entre esta última y el terreno no debe superar los 150 mm. Cuando se use viga intermedia, la distancia de esta a la viga superior debe ser de 200 mm., con una tolerancia de 5 mm.

2. Recomendaciones finales

1. Las vallas peatonales no deben presentar cantos vivos o proyecciones que puedan causar heridas a las personas o daños a las vestimentas.
2. Las áreas soldadas deben quedar limpias de escoria y libres de poros visibles, recomendándose terminar las vallas con 2 manos de anticorrosivo antes de la aplicación del esmalte.
3. El pavimento que se vea dañado por la instalación de una valla peatonal debe ser repuesto en igual condición a la existente con anterioridad, debiendo retirarse cualquier tipo de escombros.

B. AREA DE SEGURIDAD.

B.1 RADIER

El contratista deberá proveer e instalar un radier acorde a las dimensiones del emplazamiento del área de juegos con un mínimo de espesor de 5 cm.



De todas maneras

Previamente se deberá eliminar toda la capa vegetal. Cuando el suelo natural contenga limo, arcilla o arena, deberá ser reemplazado material granular (ripió) menor de 40 mm., sobre el terreno natural compactado.

Una vez analizada la cama estabilizada que recibirá el radier el contratista deberá solucionar, proveer e instalar un sistema de evacuación de aguas lluvias que permitan solucionar aposamientos futuros, por lo que se sugiere considerar como área portante los 481 mts² del área de juego más 3mts perimetrales al área del juego, la solución de ingeniería entregada por el contratista deberá contar con el V^ºB^º del ITO de la Obra.

3.2 Especificaciones de Materiales de piso in situ con espesor de 5 cm. o superior. Con las respectivas certificaciones del fabricante.

Esta debe emplazarse en una superficie de 481 m², sobre radier detallado en punto 1.1 se instalara piso in situ con las siguientes características.

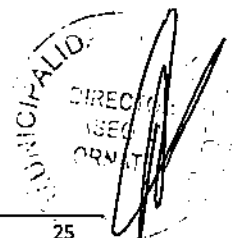
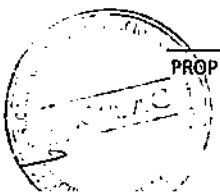
- > Debe Superficie apta para absorción de impactos y prevención de golpes por caídas.
- > Debe permitir el acceso de personas discapacitadas a las instalaciones.
- > Debe ser una superficie higiénica, porosa, permeable, amortiguante y antideslizante.
- > Debe ser resistente y durabilidad certificada.
- > Resistente a los efectos del clima.
- > Debe ser fácil de limpiar, mantener y fácil de reparar en caso de vandalismos.
- > Gránulos coloreados de caucho reciclado, encapsulado con poliuretano.
- > Terminación superficial de goma color
- > Colores de terminación superficial: negro, verde, rojo, amarillo y azul.

Sub-base: está compuesta de material granular (arena + ripio) con 5 a 15% de arcilla, en un espesor de 8,0 cm mínimo, cuidadosamente compactada. Compactar de preferencia por medios mecánicos como placa vibratoria o rodillos, nivelar en todos sentidos hasta lograr una superficie pareja.

El hormigón se debe vaciar en el lugar de colocación definitivo, evitando, en lo posible, que se produzca segregación. La compactación se hará por vibración, utilizando cercha corta, o bien, manualmente mediante una regla pesada (yegua) o pisones de madera o metálicos; el pison debe dejarse caer repetidamente sobre toda la superficie del pavimento, hasta que se observe la aparición de lechada superficial.

ACEROS.

- Postes: Cañería de acero norma iso 65 O 3" X 3.2 mm. Galvanizada
- Pata Columpio: Cañería de acero norma ISO 65 O2 "X2,9mm. Galvanizada.
- Bastidor Columpio: Cañería de acero norma ISO 65 O2 "X2,9 mm. Galvanizada.
 - Escala: Tubos acero ASTM-500, O 1 1/2"X2 mm. Galvanizado.
 - Peldaño: Perfil rectangular ASTM-500, 20X30X1,5 mm. Galvanizado.
 - Estructura Gato: Tubos acero ASTM-500, O1" y O1 1/4"x2 mm. Galvanizado.
 - Rejas de Acceso: Tubos acero ASTM A-500, O1 1/2" X2 mm. Galvanizado.
 - Tubos acero ASTM A-500, O1 1/4"x2 mm. Galvanizado
 - Angulo fabricado de planchas 2,5 mm. Galvanizado.
 - Plefina ASTM A-500, . # 1 1/2"X5 mm.
 - Trepador: Tubos acero ASTM A-500, O 1 1/2" X2 mm. Galvanizado.
 - Tubos acero ASTM A-500, O1 1/4" X2 mm. Galvanizado.



[Handwritten signature]



Tubos acero ASTM A-500, O1" X 2 mm. Galvanizado.

PLASTICOS.

- Polietileno Rotomoldeado Low Density. Reciclado.

TERMINACION SUPERFICIAL:

Galvanizado en caliente

- Baño de zinc fundido, según norma ASTM A-123 -02.
- Pintura Polvo Poliéster Electroestática:
- Desengrase químico, controlado térmicamente a 80° C.
- Enjuague
- Fosfatizado químico
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro- estática.

CRONOGRAMA

- 1.- **PUBLICACION 16 de septiembre de 2015.**
- 2.- **Visita a Terreno NO obligatoria: el día 22 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas en la Secretaría de Planificación Comunal, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna 7210, La Florida**
- 2.- **PREGUNTAS Hasta el 29 de septiembre de 2015, 11:00 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.**
- 3.- **RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 06 de octubre de 2015 a las 16:00 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.**
- 4.- **ENTREGA DE DOCUMENTACION EN SOBRE 19 de octubre de 2015, de 9:00 a 13:30 horas en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.**
- 5.- **CIERRE PORTAL CHILE COMPRA PARA INGRESO DE OFERTAS 19 de octubre de 2015, a las 15:30 horas, en el foro del portal de Chile Compra.**
- 6.- **APERTURA ELECTRONICA 19 de octubre de 2015, a las 15:40 hrs., en oficina de reuniones de SECPILA, Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.**
- 7.- **Modificación del itinerario de la licitación:** La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- 8.- Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.
- 9.- Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.
- 10.- Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
- 11.- El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- 12.- La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.
- 13.- Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.



PROCESO PÚBLICA "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".





De todas maneras

**ANEXO 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
PROPUESTA PÚBLICA DE ADQUISICION**

"ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA"

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____
- 2.- R. U. T. : _____
- 3.- DOMICILIO COMERCIAL : _____
- 4.- TELEFONOS : _____
- 5.- FAX – CASILLA ELECTRONICA : _____
- 6.- TIPO DE SOCIEDAD : _____
- 7.- REPRESENTANTE LEGAL : _____
- 8.- PROFESION : _____
- 9.- RUT : _____
- 10.- NACIONALIDAD : _____
- 11.- ESTADO CIVIL : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, _____ de 2015.

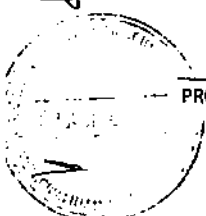
**ANEXO Nº 2
DECLARACION JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA DE ADQUISICION**

"ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

EL OFERENTE DECLARA QUE:

PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".



[Handwritten mark]



De todas maneras

1. No ha sido condenado con sanción de multa por infracción al DFL N° 1, de 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

2. No ha sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, _____ de 2015

ANEXO N° 3

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES
PROPUESTA PÚBLICA DE ADQUISICION**

"ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

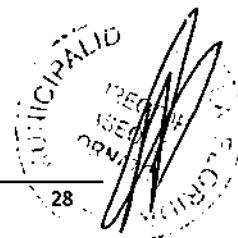
RUT.: _____, DECLARA QUE:

No ha sido condenado a partir de los dos años anteriores a la fecha de apertura de la siguiente propuesta pública, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... de 2015

PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES PASEO CABILDO, COMUNA DE LA FLORIDA".



+



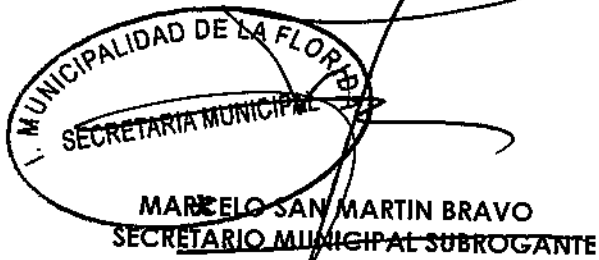
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL


LA FLORIDA,.....de 2015.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA para que sea publicado en la plataforma Mercado Público, Dirección de Protección Ciudadana, Dirección de Servicios Generales, Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.


NICOLÁS PIZARRO JULIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES Y RECLAMOS Y HECHO


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL

